

AUTORIZACION TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

QUILLON, 2 2 MAR 2019

## VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA N°47, de fecha 11.03.2019, emitida por el Depto. De Deportes.
- 2. Pre obligación 5/465, de fecha 13/03/2019.
- 3. Términos Técnicos de Referencia artículos de premiación e implementación, emitido por el encargado de Deportes y Recreación.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa ''Plan deportivo anual 2019''.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICACONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE MEDALLAS COPAS Y BALONES PARA PREMIACIÓN DEPORTIVA,
 CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL.



## DECRETO:

- 1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
  - NUEVO LIDER DEPORTES SPA, R.U.T. N° 76.541.533-0, por la suma de \$469.455. (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), "ADQUISICION DE MEDALLAS COPAS Y BALONES PREMIACIÓN COMPETENCIA CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL QUILLON, 2019".

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215 24 01 008 001 001-5 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GGP/EFH/TGM/sml.

NICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SEGRETARIA MUNICIPAL

- ADQUISIC/ONES